Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 02 dos de mayo de dos mil veintiuno.**

**Expediente: TEECH/JDC/276/2021.**

**Actor:** Juan Enrique Gordillo Pérez

**Autoridad Responsable**: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **dos de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dos del mes y año en que se actúa**, dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:50 trece horas cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

ACTUACIONES

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**. -------

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral**
**del Estado de Chiapas.**

El dos de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones XI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, con relación a los diversos numerales 7 y 8 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** con el cómputo de fecha veintiocho de abril de la presente anualidad, y razón secretarial de dos de mayo del mismo año, que obran en el expediente al rubro citado. **Conste**. ----------

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de mayo de dos mil veintiuno.**----------

---**Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el cómputo de fecha veintiocho de abril de la presente anualidad, y razón secretarial de dos de mayo del mismo año; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA**:----------

---**Único.-** En atención al cómputo de fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, y razón secretarial de dos de mayo del mismo año, asentados por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el dos de mayo de dos mil veintiuno, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio, así para inconformarse en contra de la resolución de veintisiete de abril del mismo año, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón de cuenta; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo.----------

---Consecuentemente, se declara que la sentencia de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, dictada en el expediente TEECH/JDC/276/2021 y acumulados, **han quedado firmes**, para todos los efectos legales a que haya lugar; y, en cumplimiento a la misma, remítanse los presentes expedientes al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.----------

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**----------

Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.----------

CSJRO/RGLB/JAJA

ACTUACIONES